

22 MAR 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020 -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 22 MAR 2017

VISTO:

El INFORME N° 021-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OAMONTESINOSM, de fecha 08 de marzo de 2017, elaborado por el Abogado asignado a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando funciones a la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que la misma dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información



2 MAR 2017

020

Abog. DIOFEMENES VILLALBA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

OSO

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la **Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017**, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante **INFORME N° 021-2017-GRC/GGR-OGP-UDIP-OAMONTESINOSM**, de fecha **08 de marzo de 2017**; el Abogado asignado a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados se encuentran aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro **ANEXO N° 01**, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 20 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro **ANEXO N° 01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 Gobierno Regional del Callao

ABOG. Vanessa Sánchez Medina
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS



020

22 MAR 2017
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N°01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. / R.U.C.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	SILVA PASACHE VALERIANO y JIMENEZ PASACHE GABRIELA	03302275 02600754	Mz. D3, Lote 16, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017143	117
2	RAMOS CONDORI CARMEN ROSA	42274490	Mz. E2, Lote 13, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017178	114.7
3	LUCANA CHIPANA AMADOR JACINTO y CAUTI ZUÑIGA KETTY MARIANELA	29116649 09960865	Mz. B3, Lote 18, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52016974	114.3
4	CUBA LLANTOY JANNET	42329615	Mz. C2, Lote 28, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017044	118
5	CONDESO GUERRERO ORFELINDA BERTHA	40165106	Mz. B5, Lote 13, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017003	120.2
6	GALLOSA LINARES TERESA DE JESUS y ARISTA CASTRO SEGUNDO TOMAS	25689521 08536561	Mz. C5, Lote 15, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017084	119.7
7	SALINAS SALDAÑA MARINA	80620927	Mz. C5, Lote 14, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017083	120.1
8	VASQUEZ AGUIRRE DZHAMILIA MAZHEKA	43363894	Mz. E5, Lote 16, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017237	119.8
9	BEDON ARAMBURU TEOFILA MARIA y GONZALES RAMIREZ JUAN SEBASTIAN	40132144 25806995	Mz. I4, Lote 5, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017318	117.7
10	GONZALES RAMIREZ EUGENIA CARMEN	33258649	Mz. I4, Lote 10, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017323	119.1
11	PIMENTEL YUMPE LUZ MARIA y CARRANZA QUEZADA HULISE QUICO	44416422 41436189	Mz. J4, Lote 8, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017337	120.8
12	CARHUAPOMA EULOGIO OSCAR LEONOR	42143799	Mz. J4, Lote 9, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017338	120.6
13	INGA FONSECA FLOR MARIA	40024601	Mz. J4, Lote 14, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017343	120.5
14	INGA FONSECA ELADIO SIMEON y RAMIREZ MOTTA MARTHA	22894621 22894634	Mz. L4, Lote 4, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017363	114.3
15	VELASQUEZ COLQUE MARIA y MACOTE TITO FREDY HILARIO	41262328 25835705	Mz. L4, Lote 7, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017366	122.2
16	CARRANZA QUEZADA ADAN RICHER	41858149	Mz. L4, Lote 9, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017368	122.2
17	INGA FONSECA EMILAR ZOILA	22884011	Mz. J4, Lote 12, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017341	120.2
18	AREDO HONORIO NORMA MERCEDES	09862426	Mz. A3, Lote 12, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52016898	172.5
19	VARGAS CONDORI MAGALY MARITZA	42803247	Mz. C2, Lote 5, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017021	120.2
20	PIZARRO TAFUR MARTIN	80302872	Mz. E5, Lote 13, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017234	120.1
21	OBANDO RETO EDILBERTO y SILVA SILVA MARIA LIDIA	03882425 03836050	Mz. F3, Lote 11, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017250	120.8
22	ZAVALETA MUÑOZ YOLA ESPERANZA	07773562	Mz. F5, Lote 4, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS- PECP	P52017259	119
23	BARRIOS TEVES JULIAN	31013408	Mz. K4, Lote 10, Parcela Nuevo Pachacutec, UPIS-PECP	P52017356	120.6
24	GUEVARA PEREZ DANNY DARLY	42558474	Mz. R, Lote 24, EDF.PIS./REF. Parcela García Roncero 1, UPIS-PECP	P52011843	108.2



050